

SAN ROMÁN DE HORNIJA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Operaciones corrientes:</i>	
Capítulo 1.º-Impuestos directos	118.000
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	10.000
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	53.800
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	95.496
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	32.900
Total	310.196

Operaciones de capital:

Capítulo 7.º-Transferencias de capital.....	287.271,20
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	5.596,80
Total	292.868,00
TOTAL INGRESOS	603.064,00

GASTOS

<i>Operaciones corrientes:</i>	
Capítulo 1.º-Remuneraciones de personal.....	66.800
Capítulo 2.º-Gastos en Bienes y servicios	183.000
Capítulo 3.º-Gastos financieros	3.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	17.000
Total	269.800

Operaciones de capital:

Capítulo 6.º-Inversiones de capital.....	328.764
Capítulo 9.º-Pasivos financieros.....	4.500
Total	333.264
TOTAL GASTOS	603.064,00

Asimismo y conforme establece el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: 1.-Secretaría-Intervención.

Personal laboral: 1.-Alguacil Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Román de Hornija, 8 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Ernesto del Palacio Gallego.

7471/2009

SERRADA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2009, referido a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 14, relativa a la modificación de la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de los artículos modificados de la ordenanza tal y como figura en el Anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo y del texto íntegro de la Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" o cualquier otro que estimen conveniente.

Serrada, 8 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José A. Alonso Gago.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NUMERO: 14

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Infantil

Artículos modificados.**Artículo 4.-Cuantía.**

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- Matrícula anual	70,00 €
- Cuota mensual, en horario de 8 a 15 horas	70,00 €
- Cuota mensual, en horario de 9 a 14 horas	60,00 €

Cuando con motivo del inicio o fin de curso no se completen meses naturales, se prorratearán las cuotas con arreglo a los días en que se ha prestado el servicio. No serán prorrateables los meses en que exista período de vacación, tanto en Navidad como en Semana Santa u otra cualquiera.

Disposición Final:

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de julio de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del curso 2009-2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

7470/2009

TORRESCÁRCELA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2009, el proyecto de Cementerio, incluidos en el Plan Provincial del 2009, redactado por el Técnico Félix Zarzuelo Peláez, con un presupuesto de 32.300 euros, como valor total del proyecto, siendo el presupuesto de ejecución material de 22.638,07 €, se expone al público por espacio de veinte días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las alegaciones que estimen oportunas.

Torrescárcela, 9 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa, Nieves Tejero Maeso.

7441/2009

TUDELA DE DUERO

Habiendo detectado un error en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid n.º 205, publicado el 7 de septiembre de 2009, en el anuncio relacionado con la notificación de denuncias, incoaciones sanciones de tráfico, donde pone Tudela de Duero, 25 de agosto de 2008, debería poner Tudela de Duero, 25 de agosto de 2009.

Tudela de Duero, 7 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Óscar Soto Palencia.

7442/2009

VILLABÁÑEZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos en Euros, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Operaciones Corrientes:</i>	
Capítulo 1.º-Impuestos directos	141.000,00
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	17.000,00
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos.....	295.000,00
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	101.000,00
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales.....	59.000,00
Total	613.000,00